

sin habiendo sido oficiado p^{ra} una de las
unidades al Sr. D. Juan de Sola
do p^o. d. y p^o en ante esta Corpora-
cion los d. de los oficios y p^o en e, re-
mido a este acta y conferenciado sobre
el menor perjuicio indirectamente tanto el
Constit. como a la Poblacion p^o avaros
a la potestad no respectiva d^o en
tando p^o etc medio la dignidad d^o en
susceptible de mayor agravia y han
avando reciprocamente a d^o y e y p^o
religio ante p^o el contrato ultimamente celebrado
a d^o hace referencias d^o el Pueblo
cuchya a la obra del cano, y d^o el Ayto.
a quien toca y corresponde el recibo
del Vitis d^o de a eton la fuente de mo
canon del Pueblo proceda a invende
nto ca a intencion del mismo Sr. Juan
dian obrando en este caso p^o mere aten-
cion y en el recto objeto de la atencion
ca d^o letate el Ayto a d^o la d^o de de de
p^o en caracter y representacion como
Religioso, y al mismo tpo sea una p^o
bu el Ayto de una reciproca union
de ambas Corporaciones, y o a de eto
concepto a la p^o de oficio p^o el Sr. Presi-
d^o p^o el dia y hora d^o de de reunirse
en el Ayto p^o el reconocimiento del Vitis
proporcionado d^o haga compatible con
la d^o de de de posterior a eto